

ACC 4133.00 / DOC 1273922 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO,

14 NOV 2016

016062

010062

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/ VISTO: Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley Nº 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento, Resolución Exenta Nº 4109 de 07.07.2014, que Delega facultades en funcionario que indica para firmar por orden del Superintendente y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que a través de carta ingreso SEC N° 11298, de fecha 13.06.2016., Hidroeléctrica Las Juntas S.A., solicitó a S.E. la Presidenta de la República, concesión definitiva para establecer una Subestación Eléctrica denominada "Subestación Elevadora Las Juntas" y para una línea de transmisión eléctrica denominada "Línea de Transmisión de 23 kV Central Las Juntas - Subestación Elevadora Las Juntas", denominadas indistintamente como "Sistema de Transmisión Las Juntas".

2° Que mediante Oficio ORD. N° 008453, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 05.07.2016, se solicitaron antecedentes para aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa solicitante el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3º Que a través de carta ingreso SEC N° 14408, de fecha 29.07.2016, complementada de oficio por la empresa concesionaria mediante carta ingreso SEC N° 19119, de fecha 05.10.2016, Hidroeléctrica Las Juntas S.A., subsanó la información requerida por este servicio.

4° Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

5° Que en cumplimiento del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos la solicitud de concesión definitiva y los antecedentes que la acompañan, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la LGSE,

procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Hidroeléctrica Las Juntas S.A., referida al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Subestación Elevadora Las Juntas" y para una línea de transmisión eléctrica denominada "Línea de Transmisión de 23 kV Central Las Juntas - Subestación Elevadora Las Juntas", denominadas indistintamente como "Sistema de Transmisión Las Juntas".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente


SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica
Superintendente de Electricidad y Combustibles


NMM/BVB/BAO/bvs

Hidroeléctrica Las Juntas S.A. _Sistema de Transmisión Las Juntas_ Res_Adm_Definitiva_10.10.2016

Distribución:

- Sres. Representantes legales de Hidroeléctrica Las Juntas S.A.
Don Juan Francisco Muñoz Venturelli y doña Deborah Kenrick Gaete.
Domiciliados en Avenida Andrés Bello N° 2777, oficina 2004, Las Condes, Santiago de Chile.
- Gabinete Superintendente.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas
- Oficina de Partes (11298, 14408, 19119).

Caso Times: 498067.